

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2019-UNAM

Moquegua, 23 de Enero de 2019

VISTOS, el Informe N° 025-2019-DIGA/CO/UNAM de 21.01.2019, el Informe N° 014-2019-OPEP/UNAM del 15.01.2019 el Informe N° 022-2019-UNAM-CO/OAL de 09.01.2019, el Informe N° 422-2018-OPD/UNAM del 19.07.2018, Informe N° 088-2018-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, del 05.07.2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2017-UNAM, Formulario Único de Tramite (FUT) con Reg. N° 000569, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de Enero de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Informe CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, del 05.07.2018, el Director del Centro Preuniversitario Moquegua, en mérito al Formulario Único de Tramite (FUT) con Reg. N° 000569, presentado por Teresa Margarita Lanchipa Ale, en la que solicita el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 100.00 Soles, por haber participado en el 1er. y 2do. Examen del Centro Preuniversitario – Filial Ilo, Ciclo de Preparación 2016 – II.

Que, mediante el Informe N° 422-2018-OPD/UNAM del 19.07.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la docente TERESA MARGARITA LANCHIPA ALE, por el importe total de S/. 100.00 soles; así mismo, con Informe N° 607-2018-OAL/CO-UNAM la Oficina de Asesoría Legal, recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago, obteniendo opinión legal favorable.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de Enero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con la docente TERESA MARGARITA LANCHIPA ALE por el importe de S/. 100.00 soles por concepto de por haber participado en el 1er. y 2do. Examen del Centro Preuniversitario – Filial Ilo, Ciclo de Preparación 2016 – II.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Enero de 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con la docente TERESA MARGARITA LANCHIPA ALE por el importe de S/. 100.00 soles por el concepto de haber participado en el 1er. y 2do. Examen del Centro Preuniversitario – Filial Ilo, Ciclo de Preparación 2016 – II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL